

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**JURISDICCIÓN CONTRATANTE:** FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA – HNPB.  
**DOMICILIO:** HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.  
**CORREO ELECTRÓNICO:** fusanacompras@yahoo.com  
**TEL:** 02932- 489618

### **1.- OBJETO**

Esta convocatoria a formular ofertas se implementa con el objeto de realizar el servicio de mantenimiento anual de los ascensores del Hospital Naval Puerto Belgrano.

### **2.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración de la contratación será de DOCE (12) MESES corridos desde la recepción/notificación de la Orden de Compra.

### **3.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante o en la dirección institucional de correo electrónico difundida en el presente llamado, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas como máximo.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

### **4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO II, serán desestimadas sin reclamo alguno.

### **5.- MONEDA DE COTIZACIÓN**

En Pesos.

### **6.- OFERTAS ALTERNATIVAS.**

Se podrán presentar Ofertas Alternativas.

### **7.- OFERTAS PARCIALES**

Debido a las características del servicio no es de aplicación.

### **8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

**8.1. Formulario de cotización, indicando precio unitario y cierto (con IVA incluido),** en números hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**8.2. Habilidad para contratar (Anexo III)**

8.3. La restante información y documentación requerida en el Anexo II Especificaciones Técnicas.

#### **9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El mantenimiento de la oferta deberá ser de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de finalización de su recepción, el mismo se renovara automáticamente excepto que el proveedor comunique fehacientemente lo contrario.

#### **10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

10.1. De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles y no desestimadas, se adjudicará la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien en proceso de contratación, la idoneidad del oferente y las demás condiciones técnicas particulares indicadas en las Especificaciones Técnicas, que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

10.2. Los Oferentes deberán indicar en todos los renglones cotizados –en forma expresa- el precio unitario y total de cada renglón. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

#### **11.- DATOS DE LA EJECUCIÓN**

Según lo especificado en el Anexo II – Especificaciones Técnicas

#### **12.- RECEPCIÓN PROVISORIA**

Dentro del plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la finalización del servicio.

#### **13.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos de finalizada la etapa de la recepción provisoria.

#### **14.- FACTURACIÓN**

Las facturas y la orden de compra original deberán ser presentadas por el adjudicatario en el Departamento Requirente una vez recibida la conformidad de la recepción.

14.1. EMITIR FACTURA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES DATOS:

- ✓ FACTURA TIPO "A" o "C"
- ✓ NOMBRE: FUNDACION SANIDAD NAVAL ARGENTINA
- ✓ CUIT: 30-64691862-2
- ✓ DIRECCION: RAMOS MEJIA 985
- ✓ LOCALIDAD: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
- ✓ (011) 4865-7249

14.2. Los elementos y/o servicios provistos solamente se podrán agrupar en una factura cuando pertenezcan a una misma orden de compra.

14.3. Las facturas deberán estar en correspondencia con lo efectivamente conformado por el destino / organismo receptor en el remito.

14.4. La facturación deberá presentarse en original, adjuntándose el original de la Orden de Compra extendida al efecto.

## 15.- PAGO

Los pagos se realizarán a partir de los 60 días corridos de la fecha de factura.

Indistintamente de la fecha en que se cumpla dicho plazo, el pago se efectuará al finalizar el mes, según lo dispuesto por la FUNDACIÓN DE SANIDAD NAVAL.

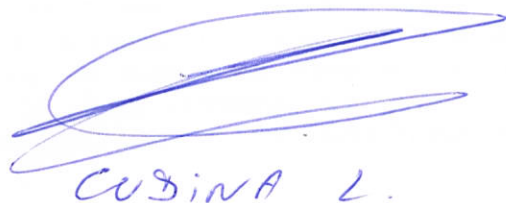
La FUNDACIÓN DE SANIDAD NAVAL se hará responsable por cualquier retraso o demora injustificada en el cumplimiento

## RESCISION CONTRACTUAL – CUMPLIMIENTO DE NORMAS – ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. El incumplimiento de las obligaciones que asumirá el adjudicatario por la contratación adjudicada – cuando tal incumplimiento se considere grave al sólo juicio de entidad contratante - lo hará pasible de la sanción de rescisión contractual, la que operará sus efectos, en forma automática y de pleno derecho desde la fecha de su comunicación por la entidad contratante, implementada de manera fehaciente. Dicha rescisión no hará surgir reclamo alguno en favor del Adjudicatario.  
El adjudicatario estará obligado a cumplimentar –a su costa- las normas comerciales, previsionales, civiles, aduaneras, tributario impositivas, de cobertura aseguradora o de cualquier otra especie, tanto Nacionales, Provinciales, Municipales o emanadas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulten aplicables a la actividad que ejecutará conforme a la contratación adjudicada. También asumirá exclusiva responsabilidad por el incumplimiento de la Ley Penal Tributaria N° 24.769.
2. El adjudicatario asumirá exclusiva responsabilidad por los hechos dañosos de cualquier naturaleza que puedan producirse a sus dependientes, terceros, personal militar o civil de la entidad contratante, o a los bienes de todos ellos o de la entidad contratante, como consecuencia de la actividad que cumplimentará con motivo de la contratación adjudicada. Ello así, sin discriminar que dichos daños sean consecuencia directa o indirecta de la referida actividad o que provengan de hechos de la naturaleza o actos del hombre.

## 17.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ADJUDICADA

En caso de ser necesario, la Fundación podrá aumentar o disminuir hasta un 35% el monto total adjudicado en las condiciones y precios pactados, con la debida conformidad del adjudicatario, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones por Fusana.



CUSINA L.

## ANEXO II A LA SOLICITUD DE GASTOS

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### **1. OBJETO.**

NECESIDAD DE MANTENER EN ESTADO ÓPTIMO LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.

#### **2. TAREAS A REALIZAR.**

Contratar servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de siete (7) ascensores pertenecientes a las instalaciones del Hospital Naval Puerto Belgrano.

El adjudicatario deberá ejecutar todas las tareas que se indican a continuación, como así también cualquier otra que, aunque no se mencione expresamente, sea necesaria para la perfecta terminación de las tareas y el pleno funcionamiento de acuerdo a su fin.

El servicio comprenderá el Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante DOCE (12) meses de SIETE (7) ascensores y sus respectivos componentes, instalados en el HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO. Estos realizan un recorrido entre Subsuelo, Planta Baja y Primer Piso.

El objetivo de contratar este servicio es conservar y asegurar el correcto funcionamiento de los siguientes equipos instalados:

<b>Ascensor Pabellón I (N1)</b>	
Capacidad:	3 Personas (400 Kg)
Tensión:	220/380 V
Corriente:	8,8 A
Revoluciones:	720 R.P.M.

<b>Ascensor Pabellón VII (N4)</b>	
Capacidad:	3 Personas (400 Kg)
Tensión:	230/400 V
Corriente:	24,6/42,5 A
Revoluciones:	720 R.P.M.
Potencia:	9,5 KW

<b>Ascensor Pabellón III (N2)</b>	
Capacidad:	3 Personas (400 Kg)
Tensión:	220/380 V
Corriente:	24 A
Revoluciones:	300/900 R.P.M.
Potencia:	12 HP

<b>Ascensor Centro Quirúrgico (N5)</b>	
Capacidad:	6 Personas (550 Kg)
Tensión:	220/380 V
Corriente:	24 A
Revoluciones:	900 R.P.M.
Potencia:	8,83 KW

<b>Ascensor Pabellón VIII (N3)</b>	
Capacidad:	4 Personas (450 Kg)
Tensión:	220/380 V
Corriente:	36 A
Revoluciones:	300/900 R.P.M.
Potencia:	13/25 KW

<b>Ascensor Pabellón IX (N6)</b>	
Capacidad:	6 Personas (550 Kg)
Tensión:	380 V
Corriente:	36 A
Revoluciones:	900/300 R.P.M.
Potencia:	13/25 KW

<b>Ascensor Pabellón II (N7)</b>	
Capacidad:	6 Personas (550 Kg)
Tensión:	220/380 V
Corriente:	36 A
Revoluciones:	300/900 R.P.M.
Potencia:	13/25 KW

La contratación es sin modalidad.

Las visitas serán mensuales de acuerdo al plan de mantenimiento de este anexo.

### **2.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

El ADJUDICATARIO garantizará la atención a los reclamos que reciba para subsanar cualquier falla que se produzca en los equipos durante su operación normal.

La cantidad de prestaciones de este servicio será ilimitada durante los doce (12) meses de duración establecidos en el presente pliego.

### **2.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

El ADJUDICATARIO deberá:

#### **MENSUALMENTE:**

1. Efectuar la limpieza de las máquinas de tracción, eliminando la suciedad y restos de lubricantes, especialmente en los frenos electromagnéticos.
2. Limpiar los solados de las salas de máquinas, techos, bastidores de cabinas y fondos de los pasadizos.
3. Limpiar y ajustar los selectores o registradores de parada en los pisos, controles de maniobras, reposición sin cargo de fusibles en controles y tableros.
4. Limpiar el limitador de velocidad, poleas tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y mecanismos de puertas automáticas.
5. Efectuar la lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamientos y/o articulaciones componentes del equipo, suministrando los materiales necesarios tales como grasas, aceites, estopa, etc.

6. Verificar el estado de los pulsadores de llamada, alarmas de emergencia, luces de emergencia, llaves de parada en emergencia, bordes y/o barrera de seguridad en puertas automáticas.
7. Verificar la iluminación de las cabinas y estado de carteles indicativos de carga máxima, precauciones e informaciones.
8. Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento vitales, así como de sus amarres.
9. Verificar el estado del paragolpes y placas de apoyo.
10. Controlar el correcto funcionamiento de las cerraduras electromecánicas de la totalidad de las puertas.
11. Controlar el nivel de aceite en el tanque de las centrales hidráulicas de los equipos que los llevara, verificar fuga de aceite en uniones y tuberías o mangueras incluyendo la reposición de aceite hidráulico.
12. Verificar el funcionamiento de indicadores lumínicos y acústicos.

Dejar asentadas y firmadas las revisiones efectuadas mensualmente de cada uno de los ascensores en el Libro de Inspecciones y Mantenimiento con la firma del Representante Técnico. Cumplimentar además la Planilla de Control Mensual (según Modelo AGREGADO N°1).

**TRIMESTRALMENTE:**

1. Verificar la iluminación artificial y de emergencia, carteles indicativos o instructivos de las salas de máquinas y cabinas de ascensores.
2. Constatar el estado de desgaste de los cables y polea de tracción, cables de accionamiento de los limitadores de velocidad y cables o cintas de los selectores o registradores de paradas en los pisos.
3. Verificar el funcionamiento de los limitadores de velocidad y sus circuitos asociados.

4. Verificar la totalidad de los conductores de maniobra, particularmente su aislación y amarre.
5. Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpen el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
6. Verificar las instalaciones eléctricas, tableros de fuerza motriz y conexiones. Verificar las instalaciones de puesta a tierra.
7. Verificar frenos y cerraduras electromecánicas.
8. Realizar ensayos de todos los sistemas de seguridad.
9. Comprobar el correcto funcionamiento del control de maniobras.
10. Verificar el estado de resortes de suspensión de paragolpes.
11. Verificar el estado de guidores de coches y contrapesos.
12. Verificar y ensayar sistema de paracaídas.
13. Verificar el funcionamiento del conjunto de válvulas y proceder a su ajuste y regulación.
14. Eliminar el aire en el sistema hidráulico y limpiar los filtros.
15. Comprobar la existencia de extintores de incendio adecuados a las instalaciones.

Dejar asentadas y firmadas las revisiones y/o ensayos efectuados trimestralmente de cada uno de los ascensores en el Libro de Inspecciones y Mantenimiento con firma del Representante Técnico. Cumplimentar además la Planilla de revisión periódica de instalaciones de transporte vertical (según Modelo AGREGADO N°2) en todos sus puntos. Informar a la División Electromecánica del HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO de las anomalías si las hubiera para su pronta corrección.

La información a asentar por el ADJUDICATARIO en el Libro de inspecciones y Mantenimiento será:

- Las reparaciones y/o cambio de elementos relacionados con la seguridad de la instalación, que surjan de las distintas rutinas de inspección.
- Las inspecciones, pruebas y ensayos trimestrales realizadas por el personal Técnico del mismo.

### **3. PRESENTACION DE LA PROPUESTA.**

**3.1** La misma implica que los Oferentes han estudiado cuidadosamente el contenido de la Licitación y obtenido informes de carácter local y que por medio de la visita a los equipamientos en sus lugares de instalación, les ha permitido comprobar el estado general y de funcionamiento de los mismos, debiendo indicar y presupuestar la eventual necesidad de realizar trabajos previos a la prestación del Servicio de Mantenimiento.

**3.2** Antecedentes Operativos: Los Oferentes deberán presentar constancias por la ejecución en los últimos tres (3) años, de mantenimientos similares a los indicados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

#### **3.3** Deberán Estar Incluidos:

Traslados, hospedajes, estadías, viáticos y gastos en general del personal de los Oferentes. Transportes de los equipos, máquinas y herramientas propias y eventuales traslados de los equipos, motivo de los mantenimientos previstos en el presente Pliego.

### **4. VISITA DE OBRA.**

La visita de obra se efectuará con fecha límite hasta 48 Hs. antes del día de apertura de la Licitación en el horario de 08:00 a 11:00 Hs., debiéndose coordinar la misma con la oficina de la División Electromecánica del Departamento Servicios Generales y Mantenimiento del HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO (Tel: 02932-489684), quien extenderá el correspondiente CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA.

Además, deberá contar con el CERTIFICADO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, expedido por la división Seguridad e Higiene del H.N.P.B.

### **5. PERSONAL INTERVINIENTE.**

**5.1** El ADJUDICATARIO solo empleará técnicos competentes en la especialidad, y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y eficiente técnicamente. No podrá



contratarse para el desarrollo de la actividad prevista, Personal Militar o Civil de la ARMADA ARGENTINA.

**5.2** Asumirá la totalidad de los riesgos laborales derivados de infortunios del trabajo, incluidos los ocurridos in-itinere sobre este personal, como así también COMPROMETIÉNDOSE a cumplir a su respecto todas las Normas Laborales, Provisionales, impositivas y de Cobertura Social, como así también la indemnidad de la ARMADA ARGENTINA y el HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO ante reclamaciones de hechos de la naturaleza descripta o incumplimiento de su parte a la normativa aplicable al personal de su dependencia. Dicho personal concurrirá a realizar los trabajos de mantenimiento muñido de la certificación de estar cubierto por una empresa Aseguradora de Riesgos de Trabajo autorizada, debiendo presentar la misma en la oficina de la División Seguridad e Higiene en el Trabajo del HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.

#### **6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

**6.1** Deberá estar habilitada en la Municipalidad del Partido donde su Empresa esté radicada y matriculada en el Registro de Empresas de Servicios de Mantenimiento de Instalaciones de Transporte vertical.

**6.2** El ADJUDICATARIO deberá contar con un Representante Técnico con matrícula habilitante y cuyas incumbencias le permitan actuar como tal en ésta actividad, no debiendo poseer sanción ni inhabilitación en su matrícula habilitante para poder ejercer la actividad.

**6.3** En caso de enfermedad o licencia prolongada (más de treinta días) del Representante Técnico, el ADJUDICATARIO deberá designar un Representante Técnico alterno.

**6.4** A los fines del correcto desarrollo de la actividad, se deberá acreditar y demostrar que el plantel que desarrolle las actividades técnicas del ADJUDICATARIO guarda relación con las máquinas a atender.

**6.5** El ADJUDICATARIO consignará en el Libro de Inspecciones y Mantenimiento, la fecha en la cual se hace cargo del servicio de las instalaciones.

**6.6** El ADJUDICATARIO deberá revisar y subsanar los desperfectos o deficiencias que encuentre, para lo cual procederá a efectuar las pruebas de los elementos de seguridad y notificar, a la División Electromecánica del HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO a través del correspondiente registro en

el Libro de Inspecciones y Mantenimiento, de los trabajos que deberán realizarse para normalizar su funcionamiento con el correspondiente presupuesto para su aprobación, indicando además los plazos máximos en que deban realizarse. Si el ADJUDICATARIO, procediendo de acuerdo con lo estipulado precedentemente, indica en el Libro de Inspecciones y Mantenimiento observaciones que afecten la seguridad de las personas, deberá proceder a interrumpir el servicio de las instalaciones, hasta que se efectúen las reparaciones correspondientes. El ADJUDICATARIO a cargo de la instalación deberá conservar una copia del informe que motivó sacar de servicio la instalación, con la firma de la persona responsable a la que le fue notificada tal situación.

**6.7** El ADJUDICATARIO deberá exhibir en lugar visible de la cabina y receptáculo de montacargas, una placa de identificación en la cual conste, nombre o razón social, dirección y teléfono afectado al servicio de guardia técnica de emergencia durante las 24 hs. y tarjeta donde conste fecha y firma del mantenimiento realizado.

**6.8** Para el personal afectado a los trabajos de mantenimiento de equipos de transporte vertical, deberá incorporar las normas básicas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, establecidas en las Leyes Nº 24557 y 19587 y en el Decreto PEN 911/96, o que las reemplacen. Adicionalmente, el ADJUDICATARIO deberá:

- 6.8.1** Señalizar y sectorizar el área de trabajo, tanto en la sala de máquinas, como en puertas de cabina, descansos, hall de entrada o inmediaciones del equipo y lugar de trabajo.
- 6.8.2** Colocar en el hall de entrada o acceso del edificio frente a la puerta del ascensor en el que se esté trabajando un cartel con la siguiente leyenda "PELIGRO – PRECAUCION – ASCENSOR EN REPARACIÓN – NO PASAR – NO INGRESAR".
- 6.8.3** Colocar en la puerta de acceso a la cabina del ascensor en reparación, un cartel igual al señalado en el punto anterior.
- 6.8.4** Colocar en reparaciones prolongadas carteles en cada piso del equipo en reparación, fijados en la puerta de rellano con la leyenda "ASCENSOR FUERA DE SERVICIO".

- 6.8.5** Cuando deban efectuarse pruebas con la instalación energizada y desplazamiento de cabina, verificando nivelaciones etc., además de los carteles de indicación de los trabajos, se deberá comunicar a la División Electromecánica del HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO para alertar a los usuarios en general de tal circunstancia.
- 6.8.6** En ningún caso realizar trabajos de Mantenimiento y/o reparación con la instalación librada al uso público, cualquiera sea el trabajo a ejecutar.
- 6.8.7** Cuando se retiren las puertas de rellano para su reparación, indicar en la planta principal de acceso al edificio desde la vía pública y en la cabina, los pisos o paradas clausuradas. Se reemplazará la puerta retirada por cerramiento fijo que impida en forma absoluta el acceso a la cabina y al pasadizo del ascensor. Dicha parada se eliminará desde el tablero de maniobras.
- 6.8.8** Cuando se anulen aperturas de puertas de rellano sin retirarlas, indicar en planta principal de acceso al edificio desde la vía pública y en la cabina, los pisos o paradas clausuradas y en el piso respectivo, fijado sobre la puerta de rellano, un cartel con la leyenda "CLAUSURADA – NO ABRIR". Adicionalmente, se impedirá su apertura mediante medios mecánicos (atadura fuerte de alambre, cadenas, trabas mecánicas, etc.).
- 6.8.9** Cuando la máquina de tracción o accionamiento sea desarmada o cuando se realice cualquier tipo de reparaciones que pudieran poner en movimiento la cabina del ascensor, aún sin la existencia de energía eléctrica o por simple descompensación de peso del sistema cabina-contrapeso, deberá impedirse la apertura de las puertas de rellano mediante medios mecánicos (atadura fuerte de alambre, cadenas, trabas mecánicas, etc.). Se colocarán carteles sobre las puertas de rellano en todas las paradas o pisos con la leyenda "ASCENSOR EN REPARACION – PELIGRO – NO USAR".
- 6.8.10** Queda terminantemente prohibido el acceso al pasadizo de la instalación y a la sala de máquinas a personas ajenas a el ADJUDICATARIO, salvo en el caso de personal de la División Electromecánica designado para inspecciones, los que lo harán en presencia del ADJUDICATARIO.

**6.8.11** Cuando se realicen pruebas de seguridad se debe disponer de un mínimo de dos personas para realizar dichas pruebas y la presencia de su representante técnico.

**6.9** Contar obligatoriamente con equipos de comunicación para efectuar las tareas inherentes al servicio de mantenimiento (revisiones periódicas, inspecciones, etc.).

**6.10** Responsabilizarse por los daños en los equipos descritos, cuando estos hayan sido motivados por culpa o negligencia de su personal y durante la ejecución de los trabajos, motivo de la presente contratación.

**6.11** Respetar y hacer respetar a su personal todas las normas internas y de seguridad del HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO y la Base Naval Puerto Belgrano, debiendo contemplar en todo momento, las especiales características que rigen en una Institución de Salud, observando un comportamiento acorde a la misma. A tales efectos deberá reemplazar, a solo pedido del HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO a cualquier dependiente y/o personal de su empresa que hubiere incumplido con tal obligación.

## **7. PROVISIÓN DE REPUESTOS.**

**7.1** El ADJUDICATARIO proveerá SIN CARGO, insumos menores, como ser elementos para efectuar las limpiezas, grasas, lubricantes y elementos fungibles (Ejemplo: fusibles).

**7.2** El ADJUDICATARIO, en el caso de que como resultado de algún mantenimiento correctivo tenga que incluir la provisión de repuestos, los mismos serán presupuestados y facturados en forma separada, previo a la aprobación formal por parte del HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO y deberán ser de 1ra calidad y tener una garantía de CIENTO VEINTE (120) días a contar desde la fecha de su instalación en el equipamiento, excepto los elementos fungibles o sujetos a deterioro por desgaste natural.

**7.3** En caso de tener que importarlo, todos los trámites / gastos de importación, impuestos y tasas que graben a los repuestos, como así también del flete desde el lugar de arribo al país al sitio de instalación, correrán por exclusiva cuenta del ADJUDICATARIO.

**7.4** El ADJUDICATARIO, arbitrará todos los medios a su alcance a los efectos de minimizar la demora que implique la provisión del repuesto, si el mismo está en el país o su tiempo de llegada si hubiese que importarlo.

## **8. HORARIOS DE TRABAJOS PARA MANTENIMIENTOS.**

**8.1** El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo se prestará en el lugar donde se encuentran instalados los equipos detallados en el Punto 2, es decir en el HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO, salvo que el ADJUDICATARIO determine la necesidad de la reparación en otro sitio, en cuyo caso los gastos de maniobras, traslados, etc., correrán por su cuenta.

**8.2** En el marco del Mantenimiento Preventivo, una vez programadas previamente entre las partes, las fechas de ejecución, el mismo se cumplirá dentro del horario normal que comprende los días hábiles (lunes a viernes de 08:00 a 18:00 Hs.).

**8.3** En el marco del Mantenimiento Correctivo en un lapso de tiempo máximo de DOS (2) horas hábiles, una vez recibida la comunicación fehaciente de falla del/los equipo/s vía telefónica, un técnico del ADJUDICATARIO se comunicará con los usuarios con el fin de clarificar el problema.

En caso de que sea necesaria una intervención en sitio deberá trasladarse un técnico hasta el HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO, en un tiempo máximo de DIECISEIS (16) horas hábiles. Se entiende por horas hábiles únicamente a las ocurridas de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 Hs.

Si esta solicitud fuera recibida en día previo a uno o más días inhábiles, el ADJUDICATARIO deberá prestar el servicio dentro de las primeras DIECISEIS (16) horas hábiles siguientes.

Cuando a requerimiento del HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO los trabajos de Mantenimiento Correctivo deban realizarse en días u horas inhábiles, el ADJUDICATARIO presupuestará los trabajos y/o valores adicionales, debiendo el HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO aceptar estos en forma previa a los trabajos.

**8.4** Deberá además cubrir SIN CARGO, una guardia de Emergencia las 24 horas todos los días del año, entendiéndose como Emergencia: gente encerrada, la totalidad los ascensores parados o motivos de peligro inminente para el usuario y/o la instalación.

**8.5** A fin de cumplimentar las Tareas de Mantenimiento especificadas en el pliego, el HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO facilitará el acceso al mismo, a especialistas, técnicos, operarios o personal designado por el ADJUDICATARIO dentro del horario normal indicado en el Punto 8.2 precedente y además cuando deba intervenir por fallas en días u horas inhábiles.

8.6 El HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO proporcionará al ADJUDICATARIO, las facilidades necesarias conducentes al buen desarrollo de los trabajos. Habilitación y despeje de los lugares donde debe prestarse el servicio. También un lugar seguro para el depósito de equipos, instrumental, repuestos y demás elementos que empleen en la prestación correspondiente. En ningún caso el HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO estará obligado a realizar construcciones adicionales.

**AGREGADOS:**

- AGREGADO N°1 – PLANILLA DE CONTROL MENSUAL.
- AGREGADO N°2 – PLANILLA DE CONTROL TRIMESTRAL.

**AGREGADO N°1 al Anexo II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**PLANILLA DE CONTROL MENSUAL**

**Organismo:**

**Dirección:**

**Visita mensual**

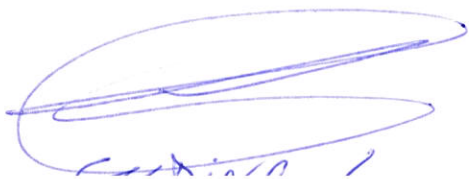
**Ascensor N°:**

**Año:**

<b>Mes</b>	<b>Día</b>	<b>Firma y aclaración</b>
<b>Diciembre</b>		
<b>Enero</b>		
<b>Febrero</b>		
<b>Marzo</b>		
<b>Abril</b>		
<b>Mayo</b>		
<b>Junio</b>		
<b>Julio</b>		
<b>Agosto</b>		
<b>Septiembre</b>		
<b>Octubre</b>		
<b>Noviembre</b>		

**AGREGADO N°2 al Anexo II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

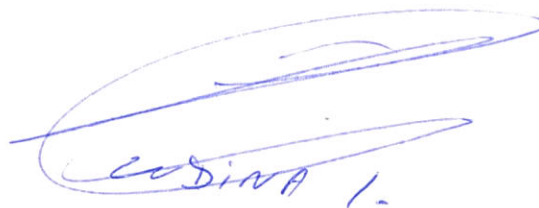
<b>PLANILLA DE CONTROL TÉCNICO Y SEGURIDADES</b>							
<b>NOTA: Sólo tiene validez firmada por el representante técnico</b>							
Inspección periódica realizada el día:							
Organismo:							
Dirección:							
Elementos a inspeccionar en ascensor y/o montacargas	N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7
Manijas de accionamiento manual y carteles indicativos							
Matafuegos, estado de la carga y última revisión de la misma							
Iluminación de emergencia en sala de máquinas							
Polea de tracción estado y adherencia							
Cables de acero de tracción y sus amarres							
Freno electromecánico							
Limitador de velocidad, estado y fecha de último ensayo							
Cable de acero del limitador de velocidad y sus amarres							
Llave de corte trifásica y olivas de corte del limitador de velocidad							
Sistema de paracaídas ( caja de cuñas y accesorios )							
Interruptor eléctrico del sistema de paracaídas							
Interruptores de seguridad en pasadizo o cabina							
Instalación eléctrica del pasadizo y cabina							
Llave o botón de parada en emergencia en cabina							
Alarma de emergencia y fuente de energía autónoma para la misma							
iluminación de emergencia en cabina							
Carteles reglamentarios en cabina (Cap. máxima, teléfonos de emergencia)							
Borde y/o barrera de seguridad en puertas automáticas							
Pantalla de defensa de la cabina ( guardapié )							
Patín retráctil para destrabe de puertas exteriores							
Traba de seguridad en lingotes de contrapeso							
Paragolpes, estado de resortes y pilares, distancia reglamentaria a bastidores							
Cerraduras electromecánicas de puertas exteriores							
Estado de puertas exteriores							
Mirillas de puertas exteriores							
Agujeros de destrabe de puertas exteriores							
Distancia entre puertas exteriores y de cabina							
<b>Calificación</b>	S = Supera		S = No Supera				
NP = No Posee	NR = No Reglamentario		NN = No Necesita				
Los ascensores aptos para el uso son							
Las pruebas de paracaídas fueron satisfactorias en los ascensores							
Las pruebas de sobre recorrido fueron satisfactorias en los ascensores							
Se dejó fuera de servicio al ascensor							
Reúne condiciones normales de funcionamiento y seguridad los ascensores							





**FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA**  
**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR**

<b>CUIT:</b>	
<b>Razón Social o Nombre Completo:</b>	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, <b>DECLARA BAJO JURAMENTO</b> que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la <b>FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA</b>, <b>HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO</b>, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 12º de la Norma de Procedimiento N° 1 – Regulación de Compras y Contrataciones de la citada Fundación por no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el mencionado Artículo que se transcribe a continuación:</p>	
<p><b>Artículo 12º: Habilidad para Contratar</b>          Podrán contratar con la FUSANA directamente o a través de sus Gestorías de Contrataciones, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las personas físicas o jurídicas que registren antecedentes por incumplimientos de cualquier índole ante FUSANA o ante sus gestorías de contrataciones.</li> <li>b) Los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Fiscalización, directivos de nivel ejecutivo y agentes en relación de dependencia de la FUSANA y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.</li> <li>c) Los funcionarios públicos, de cualquier nivel y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.</li> <li>d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</li> <li>e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en el artículo 1º de la ley 27401.</li> </ul>	
<b>Firma:</b>	
<b>Aclaración:</b>	
<b>Carácter:</b>	
<b>Lugar y Fecha:</b>	

  
 CODINA I.

FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA

HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO

Teléfono: 02932-489618

E-Mail: fusanacompras@yahoo.com

**COMPULSA ABREVIADA Nº: 255/24**

**LA APERTURA SERA EL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS.**

**LA RECEPCION DE OFERTAS SERA HASTA EL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 HS. INDEFECTIBLEMENTE**

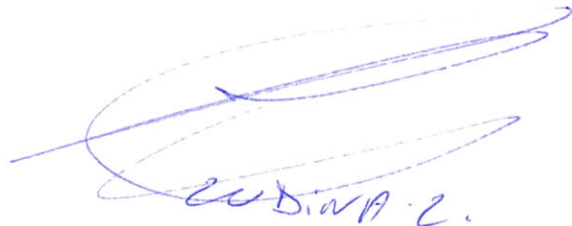
Nº Renglón	Unidad de Medida	Cant.	Descripción Material / Servicio	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	SERV.	12	SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES			
<b>TOTAL COTIZADO</b>						
<b>SON PESOS</b>						

**FIRMA Y SELLO DE LA CASA**

Razón Social:
C.U.I.T.:
Resp.IVA:
Domicilio Constituido:
Localidad:
Código Postal:
Teléfono:
E-Mail:
FIRMA

**NOTAS PARTICULARES**

LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS DEBERAN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CASO CONTRARIO LA OFERTA NO SERA TENIDA EN CUENTA.



Handwritten signature in blue ink, possibly reading "CUBINA 2."